



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Tupala, 04 de marzo del 2024

OFICIO N° 05-2024-UGEL-EC/ DIEP 71543 T H

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
Dra Norka Belinda Ccori Toro

ASUNTO : Eleva acta de posesión de cargo de la docente en calidad de nombrada en la I.E.P 71543 Tupala Hacienda.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de poner en conocimiento que en la Institución Educativa N° 71543 Tupala Hacienda, de acuerdo a la RD. N° 001828 - 2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la UGEL EL COLLAO, se dio posesión de cargo a la profesora **MARIA MERCEDES SOSA CHOQUE** con DNI: **41205443** como docente nombrada cuya vigencia es a partir del 01-03-2024, dando cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual consta en el acta que adjunto al presente.

Adjunta:

- Copia de la RD. N° 001828 - 2023 de fecha 18 de diciembre del 2023.
- Copia del acta de la Institución Educativa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente



Prof. Melva Mamani Paja
DIRECTORA (e)



Resolución Directoral N° 001828 -2023

llave, 18 DIC 2023



Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su permanencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

Indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

IDENTIFICACIONES Y NOMBRES : SOSA CHOQUE, MARIA MERCEDES
DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41205443
TIPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 71543
CODIGO DE PLAZA : 1187813517N5
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: RAMOS ESCOBAR, LUCIO



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO

144

ACTA DE POSICIÓN DE CARGO DE PROFESORA EN CONDICIÓN
DE NOMBRADA LA I.E.P. 71543 TUPALA.

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71543 TUPALA, DEL DISTRITO DE CAPAZO, PROVINCIA EL COASO, REGION PUNO SIENDO LAS 11:15 AM DE LA MAÑANA DEL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON LA DIRECTORA PROFESORA MELVA MAMANI PAGA, DOCENTE AYME B. PAUCAN DRÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO YONY MAQUERA MAQUERA, APAFE Y PADRE DE FAMILIAS CON LA FINALIDAD DE DAR POSICIÓN DE CARGO AL PERSONAL DOCENTE EN CALIDAD NOMBRADA, QUE A CONTINUACIÓN INDICAMOS:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE: SOSA CHOQUE MARIA MERCEDES

DOC. DE IDENTIDAD: D.N.I. N° 41205443

GRUPO DE INSCRIPCIÓN: EBR - PRIMARIA

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL: EBR - PRIMARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 71543

CODIGO DE PLAZA: 1187843517N5

ESCALA MAGISTERIAL: PRIMARIA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO: PROFESOR

JORNADA LABORAL: 30 Hs. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

MOTIVO DE VACANTE: RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: RAMOS ESCOBAR, LUCIO.

Luego de dar posición de cargo al docente mencionado, EL LA SE COMPROMETE LABORAR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVO en FORMA RESPONSABLE, cumpliendo con todo sus FUNCIONES TAL como LE CORRESPONDE dentro de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO, por su parte LA DIRECTORA Y LOS PRESENTES LE DAN LA BIENVENIDA, INVOCANDO a TRABAJAR COORDINADAMENTE por las BIENESTAR de LA INSTITUCIÓN.



NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE SIERRA EL ACTA A HORAS 11:41 AM DE LA MAÑANA FIRMANDO LOS PRESENTES.



Prof. Melva Mamani Paja DIRECTORA (e)

Yony G. Paucar Arias 45849820 Prof. de aula.

45663521

YONY MARQUEZA MARQUEZA D.U.T. 45625393 PERSONAL ADMINISTRATIVO

70096666

Maria M. Sosa Choque 41205443

Berli Sanchez RPAPA 4200524

42367769

Doc. de Aula

ACTA DE APERTURA DE AÑO ESCOLAR 2024

EN LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71543 DE CENTRO POBLADO DE TUPALA, DISTRITO DE CAPAZO, PROVINCIA EL COLLADO LLAVE, REGIÓN PUNO, SIENDO LA 11:51 DE LA MAÑANA DEL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2024 REUNIDOS LA DIRECTORA PROFESORA MELVA MAMANI PAJA, DOCENTES MARIA M. SOSA CHOQUE, RYME G. PAUCAR ARIAS, YONY MARQUEZA MARQUEZA S.R. PRESIDENTE DE APAPA Y SUS DIRECTIVO Y AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO, CON LA FINALIDAD DE APERTURAS EL AÑO ESCOLAR 2024 Y SE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN PROF. MELVA MAMANI PAJA SALUDA Y DA LA BIENVENIDA A LAS PRESENTES Y DA A CONOCER QUE DE ACUERDO A LA RVM 587-2023-MINEDU "ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2024" DONDE INDICA QUE SE DEBE APERTURAR EL AÑO LECTIVO 2024 EN LA FECHA 01 DE MARZO PARA DOCENTE CONTRATADOS Y

